

# Las instituciones democráticas, 10 años después

ALEJANDRO MUÑOZ ALONSO \*

## 1. *La erosión de las instituciones democráticas*

Una visión rigurosa e imparcial de la evolución política española desde la aprobación de la Constitución no tiene más remedio que constatar una acelerada erosión de muchas de las instituciones del sistema, erosión que no cabe sino considerar desproporcionada para el período de una década. Y con el mismo rigor e imparcialidad es preciso señalar que ese proceso de desgaste ha sido especialmente visible desde la llegada al poder del PSOE, a finales de 1982. Durante toda la etapa de UCD se echó de menos, a menudo, un gobierno que dispusiera de mayoría absoluta y pudiese llevar a cabo, en consecuencia, su programa sin permanentes concesiones que lo desnaturalicen. Ahora, seis años después de ejercicio del poder con mayoría absoluta por el PSOE, no hay más remedio que constatar que esa mayoría absoluta ha sido disfuncional para la salud y el vigor del sistema institucional y, en general, de la democracia.

### A. *El Parlamento*

La vida parlamentaria —que fue seguida con interés por la opinión pública en la etapa de UCD— ha entrado en un marasmo perdiendo todo interés para los ciudadanos. Un Reglamento del Congreso de los Diputados, redactado cuando parecía lógico fortalecer la posición parlamentaria de un gobierno minoritario, ha potenciado aún más las posibilidades del presente Gobierno mayoritario. La consecuencia es que, más que en ningún otro país europeo, el Parlamento español es la clásica cámara de registro que, dócilmente, sigue el impulso del Gobierno avalando todas sus leyes, iniciativas o mociones sin que, en muchas ocasiones, se produzca una auténtica discusión con los intereses generales del país a la vista.

No va, desde luego, contra la lógica democrática que un gobierno mayoritario logre imponer, con los votos de su grupo parlamentario, su programa legislativo aunque es mucho más discutible la escasa disponibilidad a aceptar enmiendas de la oposición que mejoran o completan los textos sin desnaturizarlos. Si va, por el contrario, contra esa lógica democrática que, por dificultades reglamentarias y de otro tipo, el Parlamento no ejerza el modo de-

\* Salamanca, 1934. Catedrático de Opinión Pública de la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Derecho y comentarista político.

seable su indispensable función de control. La práctica inexistencia de comisiones de investigación, dificultadas por las normas vigentes, es un hecho tan conocido como debatido. Y no menos visible es la rutina establecida en torno a las preguntas al Ejecutivo o las comparecencias ante comisiones de altos funcionarios que casi nunca profundizan en los asuntos que abordan. Peor aún son los casos de auténtico desprecio al Parlamento o de falta de colaboración con el órgano representativo que, con cierta frecuencia, se producen.

El control del Gobierno ha quedado en manos, según muchas opiniones, de los medios informativos, prensa y radio, que son quienes verdaderamente suscitan los problemas, investigando las situaciones poco claras. Es, incluso, perceptible que, muchas veces, las preguntas o cuestiones que suscitan diputados o senadores tienen su origen en los medios informativos. Al actuar así los medios cumplen una de las funciones que tienen atribuidas en una sociedad democrática pero no puede considerarse satisfactoria la patente insuficiencia del control parlamentario que nunca «remata», a través de la investigación correspondiente, las dudas suscitadas.

En este panorama de la degradación parlamentaria es importante aludir al estatuto del diputado que, sometido a una rígida disciplina, ha perdido toda eventual capacidad de actuar con un mínimo de independencia. De hecho, el diputado está sometido al mandato imperativo de su partido en abierta contradicción con la Constitución. Pero el tema será abordado con más detenimiento al tratar de los mecanismos electorales pues es ahí donde tiene su raíz.

No es posible, al tratar del Parlamento, dejar de aludir al Senado que muchos especialistas y, sin duda, una buena parte de la opinión pública, consideran como una Cámara inútil. El propósito de la Constitución de hacer del Senado «la Cámara de representación territorial» no va más allá de ese buen deseo, en absoluto instrumentado, que ha dejado a la Cámara Alta en una nebulosa política, sin perfil ni eficacia.

La indefinición del Senado español hay que entenderla en el contexto de una crisis general de las Segundas Cámaras, perceptible en toda Europa que ha llevado a no pocos constitucionalistas a preconizar, lisa y llanamente, la supresión del bicameralismo. Recientemente, entre nosotros, se ha defendido (M. Herrero R. de Miñón) la reforma del Senado transformándolo en «un Senado innovador (senadores inamovibles hasta la edad de jubilación, designados por cooptación entre personas de gran lustre, prestigio y capacidad, dedicado a debatir grandes temas de interés nacional y a largo plazo, cuyas conclusiones se transmitirían al Rey, al Gobierno y al Congreso)».

Como resultado de este proceso de degradación, el Parlamento ha dejado de ser, en nuestro país, el foro público en el que se debaten los grandes problemas nacionales y los ciudadanos han perdido interés por lo que allí sucede. La prensa dedica cada vez espacios más reducidos a la información parlamentaria y cabe pre-

## ***LA FUNCIÓN DE LOS MEDIOS INFORMATIVOS***

## ***LAS CRISIS DE LAS SEGUNDAS CÁMARAS***

guntarse si eso se debe a falta de interés y sensibilidad de los medios o al hecho de que éstos han percibido que los lectores prestan poca atención a los debates y, en general, a la vida parlamentaria.

Es urgente reflexionar sobre el significado de esta evolución que ha dejado convertido al régimen parlamentario en una enorme ficción sin correspondencia con la realidad. Recordemos que la esencia misma del sistema parlamentario es la del Gobierno *responsable*, precisamente, ante el Parlamento. En la actual situación el Gobierno no es sino responsable, de una manera vaga, imprecisa y sin consecuencias, ante la opinión pública. Sólo queda la responsabilidad concreta que se sustancia ante el cuerpo electoral con ocasión de las elecciones generales pero ello supone la completa desnaturalización del régimen parlamentario. En un sistema como el nuestro, con un Parlamento tan desvitalizado, el Ejecutivo recibe, de hecho, un poder menos limitado que el del Presidente de los Estados Unidos. En efecto, si éste es cierto que no es responsable ante el Congreso, en la práctica, y como hemos tenido ocasión de comprobar durante la presidencia de Reagan, el poder presidencial se encuentra seriamente coartado por un Congreso que ejerce enérgicamente sus facultades de control y su poder presupuestario.

Esta evaporación del control y de la responsabilidad en un sistema como el nuestro lo convierte, de hecho, en una especie de «dictadura comisaria» por cuatro años en un régimen de libertades públicas (salvo de la televisión). Si la esencia del régimen constitucional es la de ser «un gobierno de leyes y no de hombres», según el pensamiento clásico de finales del siglo xvm, se podría afirmar que estamos en un sistema preconstitucional, pues el Ejecutivo no se somete sino a las leyes que él mismo hace, conservando siempre el poder de cambiar las que no le agraden. Estamos en la situación que refleja el desplante del diputado socialista francés pronunciando en la anterior etapa de mayoría de la izquierda: «Señores de la oposición: están ustedes jurídicamente equivocados porque políticamente están en minoría».

## B. *El Tribunal Constitucional*

Este proceso de erosión no sólo ha afectado al Parlamento sino que, desgraciadamente, ha alterado otras instituciones básicas del sistema.

Cuando los socialistas llegan al poder, el Tribunal Constitucional gozaba de prestigio y de un general reconocimiento. Una serie de acontecimientos han lastrado desde entonces esa imagen favorable.

El punto de partida es, sin duda, el procedimiento establecido por la Constitución. Directa o indirectamente todos los miembros del Tribunal Constitucional son nombrados por cuerpos de base parlamentaria lo que, de hecho, equivale a dejar su nombramiento en manos de los partidos con la natural tendencia de éstos a controlar posiciones —aunque sea del modo más indirecto— a través de la propuesta de personas supuestamente afines. El mandato de los miembros del Tribunal Constitucional es largo, nueve años, pero es renovable, lo que, por la propia naturaleza de las cosas,

supone una eventual incidencia en los miembros que aspiran a la reelección por parte de las mayorías parlamentarias que tienen en su mano esa renovación. Paradójicamente, el carácter vitalicio que tienen, por ejemplo, los magistrados del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, presenta otros inconvenientes pero les da una independencia total. El mandato de los miembros del Tribunal Constitucional es, por otra parte, tan largo que supone la desconexión total de las actividades profesionales habituales de dichos miembros. Todo ello implica una difícil vuelta a ese trabajo profesional y, muy posiblemente, la necesidad de ayudas que podrían hacer vulnerables a los miembros del Tribunal Constitucional.

La idea, defendida por algunos, de que los intérpretes del texto constitucional deben estar en contacto con las mayorías imperantes, que representan las corrientes predominantes de la opinión pública, no podría ser más peligrosa pues, de hecho, impone el sometimiento del Derecho —y de la Justicia— al Poder y la sujeción de los valores jurídicos a las cambiantes mayorías políticas. Algo esencial en la cultura política y jurídica de occidente se hundiría con semejante criterio, que supone la aceptación de la tesis marxista que ve al Derecho como una mera superestructura, ideología que refleja los intereses de la clase dominante y que debe y puede alterarse al capricho de quien ejerce el poder.

Pero además de esta crítica estructural, el Tribunal Constitucional ha actuado desde 1983 de una manera que ha confirmado muchos de los recelos, afectando seriamente a su credibilidad y su prestigio.

En ese proceso, un hito importante fue la expropiación de Ru-masa, validada por una sentencia del Tribunal Constitucional que fue posible sólo gracias al voto de calidad del Presidente y uno de cuyos argumentos más determinantes se basaba en la excepcionalidad de la acción gubernamental en vez de intentar una justificación en base a Derecho de la misma. El criterio de que lo que no es conforme a Derecho de un modo incontestable vale si no se repite, es un peculiar principio que, desde luego, no pertenece al acerbo jurídico occidental.

Algo parecido podría decirse de la sentencia que rechazó el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en concreto, contra el nuevo modo de nombrar a los doce miembros del Consejo General elegidos «entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales». La peculiar interpretación que hizo el Tribunal Constitucional del artículo 122 de la Constitución y el reconocimiento paladino de que era más ajustado al texto el sistema anterior, no sirvieron para prestigiar al Alto Tribunal. Sobre todo si se analiza el origen del precepto debatido, que tiene su raíz en el artículo 104 de la Constitución italiana.

## **SOMETIMIENTO AL PODER**

### *C. El Poder Judicial y la Justicia*

En el caso del Consejo General del Poder Judicial se han intentado evitar los males del corporativismo, del espíritu de cuerpo, pero para caer en los excesos de la partidocracia, pues son los partidos los que deciden, en definitiva, quiénes deben ocupar los

**UNA  
MAQUINA  
DE  
DILAPIDAR  
RECURSOS**

puestos con los consiguientes peligros de clientelismo y, sobre todo, de politización del Poder Judicial que, según la tradición occidental, debería estar totalmente al margen de la política.

Cualquiera que sea, en todo caso, el juicio que se emita sobre las normas que lo regulan, lo cierto es que es perceptible, en los medios y en la opinión, una imagen bastante politizada del Consejo General del Poder Judicial.

En coincidencia, no se puede afirmar si casual o causal con estos problemas del Consejo General del Poder Judicial, en los últimos años es palpable un grave deterioro de la Administración de Justicia. Aunque muchos de los males que la afectan son viejos y vienen de muy atrás es evidente que la situación ha empeorado gravemente. No es este el lugar para hacer un análisis de los males que afligen a la Justicia en nuestro país pero nadie desmiente que se ha tocado fondo.

Cabe sólo hacer la reflexión de cómo queda la arquitectura toda del Estado de Derecho si se desmorona la confianza en la Justicia o ésta por insuficiencia de recursos, presiones o desmoralización, se ve impotente para garantizar el imperio de la ley y la seguridad jurídica.

*D. La Administración Pública*

En este recorrido por las instituciones del sistema democrático es preciso aludir a la Administración Pública que atraviesa una seria crisis que, en buena medida, procede de su incapacidad para adaptarse al nuevo modelo de Estado autonómico. Por otra parte las medidas de reforma adoptadas han fracasado mientras la politización ha llegado a alcanzar cotas preocupantes. Nuestro país carece de una Administración a la altura del tiempo y capaz de afrontar adecuadamente los retos europeos que tienen como símbolo el año 1992. Los mejores profesionales de la Administración, carentes de un horizonte atractivo, buscan refugio en el sector privado, donde encuentran unas motivaciones y un dinamismo inexistentes en el sector público.

Los ciudadanos se preguntan, en suma; qué se hace con el dinero de los impuestos y se extiende la impresión de que el Estado es una enorme máquina de dilapidar recursos. La falta de correspondencia entre el esfuerzo fiscal que se hace y los servicios que se reciben alimenta esta impresión, que se convierte en irritación cuando se airean casos de abuso o cuando se sospecha la existencia de corrupción. En ese sentido es patente un contraste entre la actitud generalizada existente cuando se puso en marcha la reforma fiscal, todavía gobernando UCD, y la actitud que predomina hoy día. En aquel momento una inmensa mayoría de ciudadanos comprendió que «había llegado el momento de pagar» y se prestó a asumir la parte que le correspondiese en las cargas fiscales. Aquel espíritu cívico parece evaporado y las resistencias a pagar unos impuestos que crecen desafortadamente son evidentes, pues se ha perdido la confianza en la buena administración de los caudales públicos.

Una mención especial merece la institución policial en la que

son perceptibles demasiados síntomas de corrupción y abuso de poder. Ciertos acontecimientos —algunos de ellos muy recientes y escandalosos, como la desaparición de «El Nani»— han puesto ante la opinión pública un preocupante panorama de degradación que obliga a preguntarse si en ese importante sector del aparato del Estado no ha llegado todavía la democracia y el Estado de Derecho y, en general, los obligados mecanismos de control y responsabilidad.

Y es notable que tal situación de la policía coincide con un espectacular aumento de la delincuencia y un correlativo descenso de los niveles de seguridad ciudadana. Muchos ciudadanos tienen la impresión —como muestran las encuestas— de que los delincuentes lampan a sus anchas por nuestras ciudades, mientras muchos policías aparecen implicados en oscuras operaciones que bordean la ilicitud penal cuando no están plenamente incurso en ella.

Sin pretender agotar aquí el análisis de todas las instituciones, se debe aludir a otras como la Seguridad Social, la Educación, incluida la Universidad, o las carreteras y los transportes públicos en general, que son objeto de crítica general. Y no cabe más remedio que reconocer que esta crítica no es caprichosa ni obedece a ninguna campaña, sino que procede de las vivencias cotidianas de los ciudadanos.

Este balance tan negativo exige acciones urgentes. Se impone, en primer lugar, un debate abierto que precise la extensión de esta erosión institucional y discuta las soluciones más apropiadas. Un debate cuyo foro adecuado debe ser el Parlamento. Y a partir del debate se impone la acción política, que no es sólo responsabilidad del Gobierno sino de los partidos de la oposición.

## ***POLICÍA Y DELINCUENCIA***

### *2. Los mecanismos de representación: Sistema electoral y sistema de partidos*

#### *A. El sistema electoral*

El análisis crítico de las instituciones debe completarse con el de los mecanismos de representación y, muy especialmente, el sistema electoral al que son atribuibles una buena parte de los males de nuestra vida pública. La crítica del sistema electoral, cuyas características básicas están predeterminadas por la propia Constitución, está bastante generalizada y debe señalarse que los remedios que se apuntan resultarían insuficientes sin modificar aquella.

El mal está, en efecto, en la propia normativa constitucional que contradice toda la tradición española y al derecho comparado, que muestran cómo las constituciones no suelen ir más allá del principio del sufragio universal, dejando a las leyes electorales la fijación específica del sistema y sus modalidades. Nuestra Constitución, al establecer que la elección de los diputados «se verificará... atendiendo a criterios de representación proporcional» y al

## ***LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL***

**ESCASA TALLA  
POLÍTICA DE LA  
MAYORÍA DE  
LOS  
DIPUTADOS**

determinar que «la circunscripción electoral es la provincia... asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción», encorseta estrechamente las posibilidades de la ley electoral y hace difícil, o mejor, imposible, una reforma significativa.

Debe notarse, además, que, en este aspecto la Constitución sigue fielmente los criterios fijados por la Ley de Reforma Política, redactada, no lo olvidemos, por las últimas Cortes franquistas. Aquel régimen electoral fue, posiblemente, el más adecuado para unas elecciones que eran las primeras después de casi cuarenta años. Pero lo que fue bueno para 1977 se ha mostrado poco conveniente una vez superada la etapa de la transición política.

El sistema de listas funciona, de hecho, como un mecanismo que en vez de acercar, aleja las instituciones de los ciudadanos. El proceso electoral está radicalmente despersonalizado, pues el ciudadano-elector no vota a unos candidatos determinados sino a la sigla de un partido o, como mucho, a un líder nacional. Esto rompe toda relación entre electores y diputados y convierte a éstos en puros funcionarios del partido cuyo único capital político es la vinculación o lealtad (clientelismo) al líder nacional. Más que mandatarios de los electores los diputados son y actúan como «mandados» de su partido.

Esta situación de hecho obliga a preguntarse hasta qué punto no se produce una sistemática violación del principio constitucional que establece que «los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo». Todo esto autoriza a pensar que el régimen parlamentario ha quedado limitado a una serie de funciones jurídicas sin correspondencia con la realidad, lo que explica la falta de autenticidad que se percibe en el sistema.

Se entiende así la escasa personalidad política de una enorme mayoría de diputados. El modo de elección por listas y, antes aún, el procedimiento de preselección de los candidatos explican este desdibujamiento del papel de diputado que carece de fuerza política propia. Es una lástima la inexistencia de algo parecido a las «primarias» norteamericanas que darían al proceso de preselección de los candidatos una autenticidad de que ahora carecen. El partido impone a quien le parece oportuno premiando fidelidades más que capacidades, en la seguridad de que la mercancía a vender son sus siglas y no la competencia o vinculación a los electores de los candidatos impuestos.

Este proceso de anulación del diputado se completa con un rígido entendimiento de la disciplina de partido que hace del parlamentario un dócil robot silente y votante. El diputado es un puro número en el seno del grupo parlamentario. La rigidez del procedimiento impide toda intervención espontánea y, de este modo, hay diputados cuya actuación parlamentaria, si es que existe, pasa absolutamente inadvertida para la opinión pública, incluidos los electores que, teóricamente, le eligieron.

Este exceso de disciplina es, paradójicamente, compatible con ese episodio de máxima indisciplina que se da cuando el diputado cambia de grupo parlamentario o se integra en el mixto, llevándose así un escaño que, pese a la ficción constitucional, debe exclusivamente al partido que le incluyó en sus listas.

Todo esto supone, en definitiva, una crítica del sistema proporcional que «partidocratiza» el funcionamiento del régimen parlamentario hasta extremos preocupantes y claramente disfuncionales. Entendemos que valdría la pena considerar, en todo su valor, la conocida posición de Karl Popper a favor del sistema mayoritario y del bipartidismo, recientemente reiterada en un largo artículo aparecido en *The Economist* (23 de abril de 1988).

Subraya Popper la falacia que subyace en los argumentos a favor de la representación proporcional, fruto de una concepción abstracta y poco realista de la democracia y advierte de «las incapables (y posiblemente no intencionadas) consecuencias de la representación proporcional» que, en su opinión, son devastadoras. Señala cómo mientras el diputado elegido mayoritariamente en un distrito uninominal «es personalmente responsable ante personas», al elegido en una lista «el sistema... le desposee de la responsabilidad personal» lo que le parece grave, «porque lo que necesitamos en política son individuos que puedan ser juzgados por su propia actuación y que estén preparados para asumir responsabilidades personales». Con la representación proporcional se produce, insiste, «la esclavización de ciertos representantes a la máquina del partido y a la ideología del partido». Popper describe con realismo esos efectos devastadores del sistema proporcional y, machaconamente, reitera que «en interés de la responsabilidad parlamentaria deberíamos resistir la quizá tentadora idea de que la democracia demanda la representación proporcional».

Bien sabemos que la clase política, salvo contadísimas excepciones, se opone a estos planteamientos que, en España y en esta coyuntura histórica son tan impensables como irrealizables. Nos preguntamos cuál sería, sin embargo, el deseo de los ciudadanos y su respuesta en un hipotético referéndum sobre esta cuestión, pues parece fuera de toda duda que el sistema de listas es ampliamente impopular. Los obstáculos son, pues, diversos e imponentes. A esta actitud de los políticos —que juegan a corto plazo, temen perder posiciones adquiridas o son incapaces de plantearse un nuevo modo de hacer política— añadamos la ya aludida norma constitucional y otro problema no menor: lo difícil que sería establecer en nuestro país un mapa de distritos uninominales aceptado por todos.

No obstante, conviene no olvidar que los defectos de nuestro sistema electoral no dimanen de su carácter proporcional sino de la «provincialización» y de la atribución mínima de dos diputados por provincia. En efecto, nuestro sistema, pese a su carácter constitucional de proporcional, produce efectos fuertemente desproporcionales, siempre en beneficio de los grandes partidos.

Tampoco se podría intentar establecer un sistema mixto, similar al aplicado en la República Federal de Alemania, que da dos votos a los electores para elegir con el primero a la mitad de los diputados en distritos uninominales y con el segundo a la otra mitad en listas de *Lana*. Este sistema respetaría la proporcionalidad exigida por nuestra Constitución —por lo que sería poco grato a Popper— pero exigiría una circunscripción más amplia que la provincia, por ejemplo, y lógicamente la Comunidad Autónoma, por lo que no sería compatible con el texto básico de 1978.

**LA  
REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL  
ESCLAVIZA  
CIERTOS  
REPRESENTANTES  
A LOS PARTIDOS**

**LA FÓRMULA DE  
DESBLOQUEO DE  
LAS LISTAS**

Se insiste mucho en la fórmula del desbloqueo de las listas que permitiría al elector tachar algunos nombres alterando así las posibilidades de ser elegidos de los candidatos, pero debemos señalar que nos parece un remedio insuficiente. En primer lugar, el sistema sigue siendo proporcional, con todos los perniciosos efectos que hemos señalado ya. En segundo lugar, las experiencias conocidas de este sistema de tachar nombres indican que es ínfimo el porcentaje de electores que hacen uso de esa facultad. Finalmente, debe señalarse que al ser todas las papeletas potencialmente diferentes se complica el escrutinio de un modo extraordinario.

**B. El sistema de partidos**

Los defectos del sistema electoral se ven, además, alimentados por la característica de nuestro sistema de partidos en el que, a su vez, influye el procedimiento electoral. Ambos mecanismos se influyen mutuamente, dada la conocida interdependencia de ambos en todo sistema político.

En España no existe un sistema de partidos consolidado como muestra el cambio radical que se produjo en 1982 tras la volatilización de UCD. Las transformaciones se siguen produciendo y casi todo el mundo entiende que el perfil del sistema puede alterarse a medio plazo. Las crisis que han afectado y afectan a los partidos del sistema (UCD, PCE, PNV, AP) con resultado de escisiones, huidas de diputados, etc., son un reflejo de esta inestabilidad de las organizaciones partidistas. Añadamos a todo esto la existencia de subsistemas regionales, sobre todo en Cataluña y el País Vasco, sin correspondencia con el sistema nacional, el cual por otra parte, tiene una existencia incluso dudosa pues no puede perderse de vista que sólo hay un partido, el PSOE, con implantación sólida y generalizada en todo el territorio nacional.

Esta peculiar situación se agrava aún más por la falta de una alternativa creíble, entendiéndose por tal la que se enfrenta con el partido en el poder con posibilidades reales de vencerle. En las últimas consultas electorales de ámbito nacional, en efecto, no se dilucidaba quién ganaría sino qué dimensiones tendría el triunfo del partido, el PSOE, que, sin ninguna duda, se alzaría con la victoria. Se ha configurado así un *sistema de partido dominante o hegemónico* con todos los riesgos de «mejicanización» que ello implica, especialmente graves dada la escasa experiencia democrática de nuestro país.

En nuestro país padecemos, pues, un sistema de partidos descompensado que, paradójicamente, coexiste con una situación en la que son evidentes los síntomas de *partidocracia*. Se da una hipertrofia del papel de los partidos cuya influencia se deja sentir no sólo, como hemos señalado más arriba, en instituciones como el Tribunal Constitucional o el Consejo General del Poder Judicial, sino otros muchos órganos como el Consejo de Administración de RTVE, la Comisión de Radio y Televisión prevista en la Ley Electoral o incluso en ámbitos muy alejados de la vida política como las Cajas de Ahorros o los Consejos Sociales de las Universidades y los Consejos Escolares. De este modo, mientras crece la insatisfacción por el modo en que los partidos desempeñan las funciones

**INESTABILIDAD  
DE LOS  
PARTIDOS**

que la Constitución les asigna en el artículo 6, se percibe su huella en ámbitos donde su presencia no es deseable ni plausible en una sociedad seriamente constituida.

En línea con lo que sucede en otros países europeos en nuestros partidos son perceptibles los fenómenos de desideologización y personalismo. Todo ello ha contribuido a dejarlos convertidos en meras máquinas electorales sin contacto real con la sociedad salvo cuando llega el momento de las elecciones. Si añadimos los efectos producidos por la Ley de Financiación de los partidos políticos no queda más remedio que señalar la naturaleza parasitaria de los partidos que viven del cuerpo social, sin, verdaderamente, representarle y sin ser capaz de canalizar sus aspiraciones ni sus demandas.

En resumen, se puede afirmar que la democracia española ha sido incapaz de responder al reto de crear, con la excepción del PSOE, algunos grandes partidos de dimensión nacional, bien engranados en el tejido social y sensibles a los latidos de la sociedad. Esto es especialmente visible en la derecha, sobre todo por el efecto disfuncional que producen los subsistemas vasco y catalán, cuyos partidos son reacios a toda vinculación con los homólogos nacionales. La multiplicación de pequeños partidos regionalistas a partir de las últimas elecciones generales y autonómicas, está llevando al sistema español a una auténtica apoteosis del particularismo que torna aún más difícil todo intento de racionalización.